



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1289/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

RESOLUCIÓN N° 363 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID265 AL OFERENTE UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT CON RUC 696150-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES (OG848-10-001) APROBADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO 2024.-----

José Domingo Ocampos, 02 de setiembre de 2024.-

VISTA: La Resolución N° 354/2024 I.M. "Por la cual se aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", por la modalidad de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID265; y, -

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra id265, se ha presentado un oferente: FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad N° 696150; -----

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los funcionarios designados para la evaluación de ofertas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad N° 696150 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID265 a la citada empresa para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa oferente; -----

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el artículo 55° del Decreto reglamentario N° 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-



Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaría General



Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* -----

Que, así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; -----

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR por la modalidad de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID265 a la empresa unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad N° 696150, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"; atendiendo a la en la modalidad de Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 13.500 en la cantidad mínima: 8.440 raciones y monto mínimo: Gs. 113.940.000.-; cantidad máxima: 16.880 raciones y monto máxima: Gs. 227.880.000.- a la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad N° 696150, donde el monto total máximo asciende a la suma total de Gs. 227.880.000.- (guaraníes, doscientos veintisiete millones ochocientos ochenta mil) a ser financiado con fondos institucionales, Objeto de Gastos 848-10-001 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2024, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y Resolución DNCP N° 453/24 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las bases concursales y las secciones de Resumen de Llamado y Condiciones Generales, Versión 1 – Contenido del Aviso de Intención de Compra ID265 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal". -----

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC N° 16/2024 para la provisión de los servicios de almuerzo escolar objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplir con lo establecido en el presente.



Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaría General



Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal